



17INF0051/MGP

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE “APROBACIÓN DEL OPERATIVO, DE SUS FIGURAS DE GUARDIA Y DECLARACIÓN DE ÉPOCAS DE PELIGRO DEL PLAN INFOMUR CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018”.

1. Memoria de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
2. Propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
3. Anexos.
4. Informe del Servicio Jurídico.
5. Propuesta a Consejo de Gobierno.



MEMORIA

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decretos nº 32/2015, de 7 de julio, nº 33/2015, de 31 de julio y nº 4/2016, de 12 de abril, dispone que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 104/2015, de 10 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

La Protección Civil constituye una de las demandas colectivas de los tiempos actuales, concibiéndose como un servicio público tendente a evitar daños previsibles a personas y bienes en situación de grave riesgo como calamidades o catástrofes extraordinarias. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14 define los Planes de Protección Civil, como los instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, y el artículo 15.3 al definir los Planes Especiales como aquellos que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, alude entre ellos a los incendios forestales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejerciendo las competencias que le fueron transferidas en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales por el Real Decreto 2102/1984 de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y aquellas procedentes de la extinta Diputación Provincial en lo que se refiere a la organización de los servicios de extinción de incendios, en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, venía elaborando y aplicando desde el año 1985 su Plan Info, plan que era redactado, siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de junio de 1982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y sus normas complementarias.

Por Decreto 61/1986, de 18 de julio, se atribuyen a distintos órganos de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias que ésta tiene en materia de Protección Civil, estableciéndose en su artículo 2 la del Consejo de

70/03/2017 14:34:40

20/07/2017 11:29:11 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacimientos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ebe085cd-ae04-bcc5-847063940013





Gobierno para "aprobar los Planes Especiales que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se elaboren por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas", entre las cuales se encuentran los Planes anuales que se vienen aprobando en materia de extinción de incendios.

Asimismo, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz Básica correspondiente.

El Consejo de Gobierno aprobó el 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, el Plan INFOMUR (Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales en la Región de Murcia), y fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Así, el R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, establece en su artículo 6º.1: "Para la prevención y el control de las situaciones de emergencia que se produzcan, se utilizarán los medios públicos y, en su caso, privados, que las circunstancias requieran en cada caso, según las previsiones establecidas en los Planes que sean de aplicación y, en su defecto, los que se determinen por el órgano o la autoridad competente", y en su punto 2, añade: "La determinación de los recursos movilizables en emergencias comprenderá la prestación personal, los medios materiales y las asistencias técnicas que se precisen dependientes de las Administraciones Públicas o de Entidades Privadas así como de particulares".

El Consejo de Ministros en su reunión del 15 de noviembre de 2013, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, acuerda la aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, que deroga la anterior directriz de 1993. En ella se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.

20.03.2017 14:34:50

20.03.2017 11:29:11 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ebaed85c6-a004-bc5-8470c3940013

Firmante





El Plan INFOMUR ha sido revisado adaptándolo a la nueva Directriz Básica, de acuerdo con las novedades planteadas por ésta, previo acuerdo con el grupo de trabajo, donde se encuentran representados todos los organismos que participan en el plan, constituido para el desarrollo del mismo.

El ámbito de aplicación del Plan INFOMUR se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma y divide el año en tres épocas de peligro (alto, medio y bajo) que, según el apartado 3.3, serán definidas por Consejo de Gobierno previa propuesta de la consejería competente.

Con el fin de conseguir el objetivo previsto en el plan, es necesaria una organización encaminada a realizar las siguientes actuaciones:

- Establecer los mecanismos para la eficaz prevención, detección, aviso y extinción de incendios forestales, así como el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios para su adecuada evaluación, control e información de los mismos.
- Fijar las acciones necesarias para el control y vigilancia de las vías de acceso, facilitando el paso de los medios de transporte necesarios en la emergencia.
- Determinar el dispositivo médico sanitario, que permita una eficaz atención a accidentados y heridos así como la adecuada coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- Realizar las acciones necesarias para el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento en lugares seguros.
- Asegurar el aprovisionamiento de todos los equipamientos y suministros necesarios, para llevar a cabo las actuaciones que permitan la correcta gestión de la emergencia.
- Establecer los mecanismos de organización, coordinación, colaboración e intervención de medios de extinción del propio plan en otras Comunidades Autónomas ya sea porque así lo soliciten o porque se les ofrezca ayuda institucional.
- Establecer los sistemas de aviso a la población con objeto de alertarla e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso.

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia son necesarias unas figuras de guardia que suponen, para el personal que las desempeña, una actividad distinta y excepcional en relación con la que habitualmente

20/03/2017 14:34:50

20/03/2017 14:34:50 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ebaa85cd-e004-bc5-847063940013





realizan, y cuya obligatoriedad dimana de la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil aplicable al personal de las Administraciones Públicas que intervienen en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Según el apartado 8.4 del plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.

En la reunión celebrada por la Comisión Regional de Protección Civil el día 20 de octubre de 2015, se informó favorablemente la revisión, actualización y remisión del Plan INFOMUR a la Comisión Nacional de Protección Civil, que en su XL Reunión en Pleno, celebrada el 29 de octubre de 2015, acordó la homologación de éste, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de en su reunión de seis de abril de 2016.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados establece una planificación de actividades con tal objeto, y considera pertinente someter al Consejo de Gobierno la declaración de las épocas de peligro, la aprobación del operativo y de sus figuras de guardia, que se adjuntan en los respectivos anexos al Plan INFOMUR 2017.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

EL JEFE DE SECCION DE
PLANIFICACION DE EMERGENCIAS

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCION CIVIL

20.03.2017 14:34:50

20.03.2017 11:59:11 Firmante

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ebed85cfd-c0b4-4bcs-8d70d3940013

Firmante:





PROPUESTA

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decretos nº 32/2015, de 7 de julio, nº 33/2015, de 31 de julio y nº 4/2016, de 12 de abril, dispone que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 104/2015, de 10 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

La Protección Civil constituye una de las demandas colectivas de los tiempos actuales, concibiéndose como un servicio público tendente a evitar daños previsibles a personas y bienes en situación de grave riesgo como calamidades o catástrofes extraordinarias. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14 define los Planes de Protección Civil, como los instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, y el artículo 15.3 al definir los Planes Especiales como aquellos que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, alude entre ellos a los incendios forestales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejerciendo las competencias que le fueron transferidas en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales por el Real Decreto 2102/1984 de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y aquéllas procedentes de la extinta Diputación Provincial en lo que se refiere a la organización de los servicios de extinción de incendios, en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, venía elaborando y aplicando desde el año 1985 su Plan Info, plan que era redactado, siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de junio de 1982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y sus normas complementarias.

Por Decreto 61/1986, de 18 de julio, se atribuyen a distintos órganos de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias que ésta tiene en materia de Protección Civil, estableciéndose en su artículo 2 la del Consejo de Gobierno para "aprobar los Planes Especiales que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se elaboren por sectores de actividad, tipos de emergencia o

21/03/2017 15:12:33

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1654747-ae04-760f-96195732594

Firmante:





actividades concretas", entre las cuales se encuentran los Planes anuales que se vienen aprobando en materia de extinción de incendios.

Asimismo, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz Básica correspondiente.

El Consejo de Gobierno aprobó el 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, el Plan INFOMUR (Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales en la Región de Murcia), y fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Así, el R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, establece en su artículo 6º.1: "Para la prevención y el control de las situaciones de emergencia que se produzcan, se utilizarán los medios públicos y, en su caso, privados, que las circunstancias requieran en cada caso, según las previsiones establecidas en los Planes que sean de aplicación y, en su defecto, los que se determinen por el órgano o la autoridad competente", y en su punto 2, añade: "La determinación de los recursos movilizables en emergencias comprenderá la prestación personal, los medios materiales y las asistencias técnicas que se precisen dependientes de las Administraciones Públicas o de Entidades Privadas así como de particulares".

El Consejo de Ministros en su reunión del 15 de noviembre de 2013, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, acuerda la aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, que deroga la anterior directriz de 1993. En ella se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales.

El Plan INFOMUR ha sido revisado adaptándolo a la nueva Directriz Básica, de acuerdo con las novedades planteadas por ésta, previo acuerdo con el grupo de trabajo, donde se encuentran representados todos los organismos que participan en el plan, constituido para el desarrollo del mismo.

22.03.2017 15:12:33

Firmante:



Este es una copia sujeta a verificación impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificarcamdoc> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65c5f7d7-aa04-7f08-961957232594



El ámbito de aplicación del Plan INFOMUR se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma y divide el año en tres épocas de peligro (alto, medio y bajo) que, según el apartado 3.3, serán definidas por Consejo de Gobierno previa propuesta de la consejería competente.

Con el fin de conseguir el objetivo previsto en el plan, es necesaria una organización encaminada a realizar las siguientes actuaciones:

- Establecer los mecanismos para la eficaz prevención, detección, aviso y extinción de incendios forestales, así como el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios para su adecuada evaluación, control e información de los mismos.
- Fijar las acciones necesarias para el control y vigilancia de las vías de acceso, facilitando el paso de los medios de transporte necesarios en la emergencia.
- Determinar el dispositivo médico sanitario, que permita una eficaz atención a accidentados y heridos así como la adecuada coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- Realizar las acciones necesarias para el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento en lugares seguros.
- Asegurar el aprovisionamiento de todos los equipamientos y suministros necesarios, para llevar a cabo las actuaciones que permitan la correcta gestión de la emergencia.
- Establecer los mecanismos de organización, coordinación, colaboración e intervención de medios de extinción del propio plan en otras Comunidades Autónomas ya sea porque así lo soliciten o porque se les ofrezca ayuda institucional.
- Establecer los sistemas de aviso a la población con objeto de alertarla e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso.

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia son necesarias unas figuras de guardia que suponen, para el personal que las desempeña, una actividad distinta y excepcional en relación con la que habitualmente realizan, y cuya obligatoriedad dimana de la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil aplicable al personal de las Administraciones Públicas que intervienen en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Según el apartado 8.4 del plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S.





de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.

En la reunión celebrada por la Comisión Regional de Protección Civil el día 20 de octubre de 2015, se informó favorablemente la revisión, actualización y remisión del Plan INFOMUR a la Comisión Nacional de Protección Civil, que en su XL Reunión en Pleno, celebrada el 29 de octubre de 2015, acordó la homologación de éste, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de en su reunión de seis de abril de 2016.

Para que las técnicas de extinción y procedimientos operativos estén actualizados, la Dirección General de Emergencias y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con los organismos implicados, establece una planificación de actividades de difusión, formación, adiestramiento, organización de ejercicios y simulacros para las personas que interviene en el Plan, así como la revisión cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio del catálogo de recursos y medios municipales y regionales, para que el Servicio de Protección Civil de ésta la incorpore al operativo de ese año.

En consecuencia, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las previsiones del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar como épocas de peligro las indicadas en el Anexo I.

SEGUNDO.- La aprobación de figuras de guardias en el Anexo II.

TERCERO.- Aprobar el operativo del Plan INFOMUR correspondiente al periodo del 1/4/2017 al 31/3/2018, Anexo III.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Firmante

22/03/2017 15:12:33
Es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65617d7-aa047606961957232594



ANEXO I

EPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejera de Presidencia a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2017-2018), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/17 a 31/03/18

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/17 a 31/05/17

y

1/10/17 a 31/10/17

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/17 a 30/09/17

Firmante:



27/03/2017 15:14:43

Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e-introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 16563941-aa03-017213411060](https://sede.carm.es/verificardocumentos e-introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16563941-aa03-017213411060).

A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

El Subdirector General de Política Forestal designará las guardias de incendios correspondientes al personal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin.

EPOCA DE PELIGRO BAJO

- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| • 1 Jefe de Operaciones | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador de Área Base | <i>Localización</i> |
| • 1 Responsable de Información, | <i>Presencia Física</i> |
| • 1 Operador de Transmisiones | <i>Localización</i> |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | <i>Localización</i> |

- CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

Régimen de actuación

- | | |
|--|---------------------|
| • 1 Director de Extinción terrestre
(Coordinador Jefe de Extinción) | <i>Localización</i> |
|--|---------------------|

27/03/2017 15:17:43

Firmante



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16543941-aa031826-011213411060

• 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/ Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 4 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Presencia física</i>
• 12 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 1 Agente BRIDA	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 1 Controlador de la Red Forestal	<i>Localización (sábados, domingos y festivos)</i>

Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Régimen de actuación

• 2 Conductores	<i>Presencia física</i>
• 1 Conductor	<i>Localización</i>



• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 1 Conductor

Localización

EPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• **CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

• **CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

- **Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:**

Régimen de actuación

- 1 Director de Extinción Terrestre
(Coordinador Jefe de Extinción)

Localización

- 1 Coordinador Forestal (CEARM)

Presencia física

- 1 Director de Extinción helitransportado
(base Alcantarilla)

Presencia física

- 1 Director de Extinción helitransportado
(base La Pila)

Presencia física

- 1 Agente Medioambiental helitransportado
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)

Presencia física

27/03/2017 15:12:43

Firmante:



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Madrid, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16563941-0003-1026-011213411060

• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 19 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente BRIDA.	<i>Presencia física</i>
• 1 Controlador de la Red Forestal	<i>Localización</i>

- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 2 Conductores | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Conductor | <i>Localización</i> |

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- | | |
|---------------|---------------------|
| • 1 Conductor | <i>Localización</i> |
|---------------|---------------------|



EPOCA DE PELIGRO ALTO

• CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	Régimen de actuación
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i>

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Localización</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM).	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>

22/03/2017 15:12:43

Firmante:



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65659941-aad3-102b-011213411060

27/03/2017 15:17:45

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6550941-ca03-182b-01213411060

- | | |
|---|-------------------------|
| • 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona) | <i>Presencia física</i> |
| • 19 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente BRIDA. | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Controlador de la Red Forestal | <i>Localización</i> |

- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 3 Conductores | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Conductor | <i>Localización</i> |

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 2 Conductores | <i>Presencia física</i> |
|-----------------|-------------------------|



ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACION

Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

La Subdirección General de Política Forestal es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan Infomur.

27.03.2017 15:17:43

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6643941-003-1020-011213411060

Firmante:



INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de dos incorporaciones de activación, cuyos períodos operativos se resumen en los siguientes:

ACTIVACIÓN 1: 12 abril a 4 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

ACTIVACIÓN 2: 19 de abril a 12 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B		
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	
Fortuna	Sierra de La Pila *													
Caravaca de la Cruz	Cuerda de la Serrata **													
Jumilla	Santa Ana *													
Lorca	La Castellana **													
Moratalla	La Rogativa **													
Mula	La Selva **													
Murcia	Los Cuadros *													
Pliego	El Pinar **													
Totana	Los Algarrobos **													
Jumilla	Los Gavilanes **													
Alhama de Murcia	El Turullón *													
Calasparra	Serrata del Puerto **													
Caravaca de la Cruz	El Nevazo *													

22/03/2017 15:19:43

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16553941-aa03-182b-011213411060

Firmante



Cieza	La Atalaya *					
Lorca	El Almirez *					
Mazarrón	Sierra de Las Herrerías **					
Moratalla	El Salto *					
Murcia	El Cerrillar **					
Ricote	Ricote *					
Yecla	Sierra de Salinas *					

* del 12 de abril al 4 octubre

** del 19 de abril al 12 octubre

2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

Con el objeto de cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal, se completa la infraestructura de vigilancia con los puestos de vigilancia móvil, compuestos por parejas de voluntarios de protección civil, que son movilizados a requerimiento del CECOP.

En la Época de PELIGRO ALTO, desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre prestan servicio 35 parejas de vigilancia.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	S
1. Abanilla				
2. Abarán				
3. Águilas				
4. Alcantarilla				
5. Albudeite				
6. Aledo				
7. Alhama de Murcia				
8. Beniel				

27/03/2017 15:12:43

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16583941-e003-1826-017213411060





9. Bullas					
10. Calasparra					
11. Campos del Río					
12. Caravaca de la Cruz					
13. Cartagena					
14. Cehegín					
15. Ceutí					
16. Cieza					
17. Fortuna					
18. Jumilla					
19. Librilla					
20. Lorca 1					
21. Lorca 2					
22. Lorquí					
23. Mazarrón					
24. Molina de Segura					
25. Moratalla					
26. Mula					
27. Murcia 1					
28. Murcia 2					
29. Puerto Lumbreras					
30. Ricote					
31. Santomera					
32. Torre Pacheco					
33. Totana					
34. Unión, La					
35. Yecla					

3.- Vigilancia aérea

Durante la Época de Peligro Alto, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACOV), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

T.M.	VIGILANCIA AEREA	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Región de Murcia BASE DE LA PILA	ACOV												

27.03.2017 15:17:43

Firmante:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 65543941-a003-182b-0121213411060

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCION

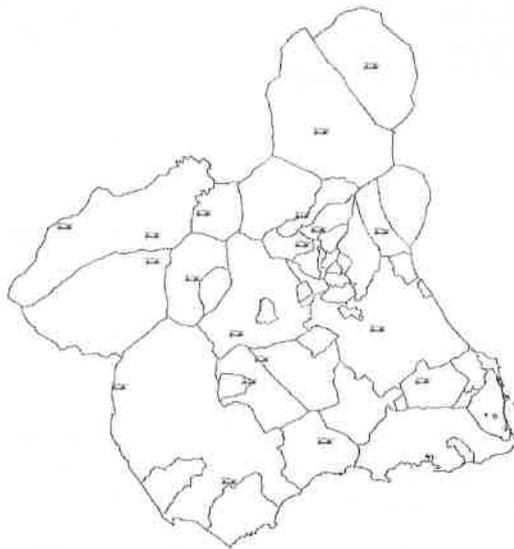
La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad. El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Jefe de Extinción.

1.-Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la **Época de Peligro Bajo** fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada uno de ellos está compuesto por seis personas con un Agente forestal/medioambiental al mando. En total hay 10 desde noviembre hasta febrero: Alhama, Calasparra, Jumilla, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murica, Ricote y Yecla.. En el mes de marzo se incorporan todas las demás.

Epoca de Peligro Medio: a partir de 1 de abril y durante todo el resto de la Época de Peligro Medio se dispondrá de las 19 brigadas forestales terrestres.

El dispositivo del Plan contempla la existencia de las mismas 19 brigadas forestales de defensa contra incendios en los lugares de defensa prioritaria durante la **Época de Peligro Alto**.



27/03/2017 15:12:43

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 655d3941-ea0b3-182b-011213411060



BRIFOR	PELG. BAJO			PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												
FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

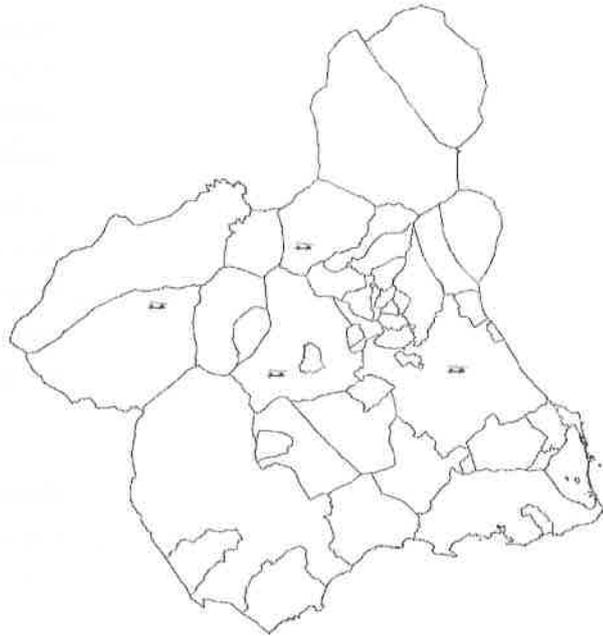
2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos personas y un vehículo con depósito mínimo de 300 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.

Durante todo el año (**épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto**) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia.



BIR	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B	
	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												



3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena



- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

- Los Alcázares
- Caravaca
- Cieza
- Lorca
- Molina de Segura
- Yecla

PARQUES LOCALES

- Abanilla
- Aguilas
- Alcantarilla
- Alhama - Totana
- Jumilla
- Mazarrón
- Moratalla
- Mula
- La Manga
- San Pedro del Pinatar

PRIMERAS INTERVENCIONES

- Beniel
- Fortuna
- La Unión

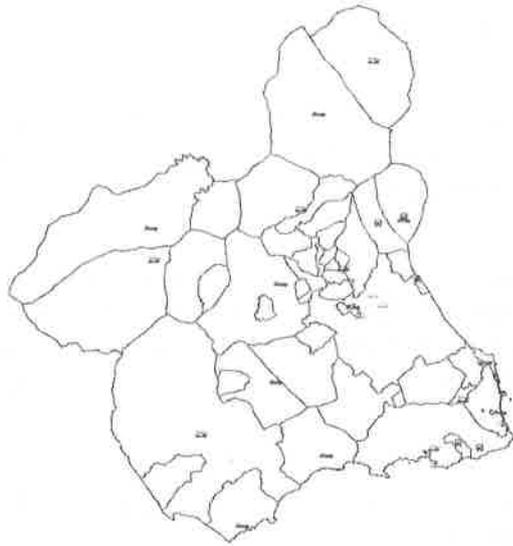
Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

27/03/2017 15:12:43

Firmant



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16543941-a083-82b-011213411060



4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero monoturbina con capacidad de descarga de 670 litros y transporte de hasta 6 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.		
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S		O	N	D
La Pila (Abarán)	Bell 206													
Alcantarilla	Bell 412													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													



5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada varía de la siguiente manera: 6 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): disponible todo el año, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): disponible desde el 1 de marzo al 31 de octubre, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
La Pila (Abarán)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.												
Alcantarilla	6/8 + Agente MA + Técnico Ext.												
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + y Técnico Ext												

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

27/03/2017 15:12:43

Firmante

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16543941-0003-102b-012123411060



- Bullas 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Cehegín: 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca: 4 vehículos de 450, 500, 800, 3500 litros
- Mula 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Puerto Lumbreras: 2 vehículos con motobomba 800 litros
- Totana: 2 vehículos con equipos agua pulverizada (60 litros)

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero de descarga.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Alberquilla (Caravaca de la Cruz)	Kamov												

27/12/2017 15:12:43

Firmante



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16553941-a003-102b-011213411060

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

	VIGILANCIA			EXTINCION FORESTAL		
	FIJA	AEREA (ACОВI)	MOVIL	BRIFOR	BIR	HE / BRIHELI
ABRIL	20	-	-	19	4	2/3
MAYO	20	-	-	19	4	2/3
JUNIO	20	1	35	19	4	4/3
JULIO	20	1	35	19	4	4/3
AGOSTO	20	1	35	19	4	4/3
SEPTIEMBRE	20	1	35	19	4	4/3
OCTUBRE	10	-	-	19	4	2/3
NOVIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
DICIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
ENERO	-	-	-	10	4	2/2
FEBRERO	-	-	-	10	4	2/2
MARZO	-	-	-	19	4	2/3

22/03/2017 15:17:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16583941_a003-182b-011213411060

Firmant





INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

REF: 17INF0051/MGP

ASUNTO: “Propuesta de aprobación del operativo, de sus figuras de guardia, y declaración de épocas de peligro del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR) 2017”

El presente Informe se emite por el Servicio Jurídico conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Se ha recibido en este Servicio Jurídico, procedente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, propuesta de aprobación del operativo, de sus figuras de guardia y declaración de épocas de peligro del Plan INFOMUR, correspondiente al periodo del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, acompañado de los Anexos correspondientes del citado Plan, de una Memoria y de la propuesta del Director General.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decretos nº 32/2015, de 7 de julio, nº 33/2015, de 31 de julio y nº 4/2016, de 12 de abril, dispone que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección





General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

SEGUNDA. Régimen Jurídico.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/92, de 24 de abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz básica correspondiente.

El Plan INFOMUR fue aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 61/1986, de 18 de julio, por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Protección Civil.

Con el fin de adaptar el Plan a la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, se llevó a cabo su actualización, siendo homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil y posteriormente aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de abril de 2016.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Su ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, y divide el año en tres épocas de peligro (alto, medio y bajo) que, según el apartado 3.3 del Plan INFOMUR, serán definidas por Consejo de Gobierno, previa propuesta de la consejería competente.

Con la finalidad de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, son necesarias unas figuras de guardia que suponen, para el personal que las desempeña, una actividad distinta y excepcional en relación con la que habitualmente realizan y cuya obligatoriedad dimana de la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil aplicable al personal de las Administraciones Públicas que intervienen en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.





Según el apartado 8.4 del Plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto y al contenido de la Propuesta formulada desde la Dirección General de Emergencias y Seguridad Ciudadana, lo que se somete a Informe es la aprobación de las épocas de peligro, de las figuras de guardia y del operativo de dicho Plan para el periodo del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 (Anexos I, II y III). Actualización que corresponde, atendiendo a la aprobación del Plan y a lo dispuesto en el mismo, al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

Por todo lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de aprobación del operativo, de sus figuras de guardia, y la declaración de épocas de peligro del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), correspondiente al periodo que va del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

VºB

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decretos nº 32/2015, de 7 de julio, nº 33/2015, de 31 de julio y nº 4/2016, de 12 de abril, dispone que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/92, de 24 de abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz básica correspondiente.

El Plan INFOMUR fue aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 61/1986, de 18 de julio, por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Protección Civil.

Con el fin de adaptar el Plan a la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, se llevó a cabo su actualización, siendo homologada por la Comisión Nacional de Protección Civil y posteriormente aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de abril de 2016.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Su ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, y divide el año en tres épocas de peligro (alto, medio y bajo) que, según el





apartado 3.3 del Plan INFOMUR, serán definidas por Consejo de Gobierno, previa propuesta de la consejería competente.

Con la finalidad de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, son necesarias unas figuras de guardia que suponen, para el personal que las desempeña, una actividad distinta y excepcional en relación con la que habitualmente realizan y cuya obligatoriedad dimana de la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil aplicable al personal de las Administraciones Públicas que intervienen en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Según el apartado 8.4 del Plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.

Procede ahora someter al Consejo de Gobierno la aprobación del operativo, de sus figuras de guardia, y la declaración de épocas de peligro del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), correspondiente al periodo que va del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería de Presidencia, que se desarrollan a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

- 1.- Aprobar como épocas de peligro las indicadas en el Anexo I.
- 2.- Aprobar las figuras de guardias del Anexo II.
- 3.- Aprobar el operativo del Plan INFOMUR correspondiente al periodo del 1/4/2017 al 31/3/2018 incluido en el Anexo III.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

María Dolores Pagán Arce





ANEXO I

EPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejera de Presidencia a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2017-2018), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/17 a 31/03/18

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/17 a 31/05/17

y

1/10/17 a 31/10/17

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/17 a 30/09/17





A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

El Subdirector General de Política Forestal designará las guardias de incendios correspondientes al personal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin.

EPOCA DE PELIGRO BAJO

• CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	Régimen de actuación
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i>





• **CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Localización</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/ Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 4 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Presencia física</i>
• 12 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
• 1 Agente BRIDA	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>





- 1 Controlador de la Red Forestal

*Localización (sábados,
domingos y festivos)*

- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- 2 Conductores

Presencia física

- 1 Conductor

Localización

• **CONSEJERIA DE HACIENDA y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 1 Conductor

Localización

EPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• **CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización





• **CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

- **Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:**

Régimen de actuación

• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Localización</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 19 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente BRIDA.	<i>Presencia física</i>
• 1 Controlador de la Red Forestal	<i>Localización</i>





- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- 2 Conductores

Presencia física

- 1 Conductor

Localización

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 1 Conductor

Localización





EPOCA DE PELIGRO ALTO

• CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| • 1 Jefe de Operaciones | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador de Área Base | <i>Localización</i> |
| • 1 Responsable de Información. | <i>Presencia Física</i> |
| • 1 Operador de Transmisiones | <i>Localización</i> |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | <i>Localización</i> |

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

Régimen de actuación

- | | |
|--|-------------------------|
| • 1 Director de Extinción Terrestre
(Coordinador Jefe de Extinción) | <i>Localización</i> |
| • 1 Coordinador Forestal (CEARM). | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado
(base Alcantarilla) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado
(base La Pila) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado
(base Zarcilla de Ramos) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla) | <i>Presencia física</i> |





- | | |
|--|-------------------------|
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base La Pila) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona) | <i>Presencia física</i> |
| • 19 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente BRIDA. | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Controlador de la Red Forestal | <i>Localización</i> |

- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 3 Conductores | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Conductor | <i>Localización</i> |

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 2 Conductores | <i>Presencia física</i> |
|-----------------|-------------------------|





ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACION

Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal ubicado en el complejo forestal de “El Valle”.

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

La Subdirección General de Política Forestal es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan Infomur.





INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de dos incorporaciones de activación, cuyos períodos operativos se resumen en los siguientes:

ACTIVACIÓN 1: 12 abril a 4 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

ACTIVACIÓN 2: 19 de abril a 12 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Fortuna	Sierra de La Pila *												
Caravaca de la Cruz	Cuerda de la Serrata **												
Jumilla	Santa Ana *												
Lorca	La Castellana **												
Moratalla	La Rogativa **												
Mula	La Selva **												
Murcia	Los Cuadros *												
Pliego	El Pinar **												
Totana	Los Algarrobos **												
Jumilla	Los Gavilanes **												





Alhama de Murcia	El Turullón *					
Calasparra	Serrata del Puerto **					
Caravaca de la Cruz	El Nevazo *					
Cieza	La Atalaya *					
Lorca	El Almirez *					
Mazarrón	Sierra de Las Herrerías **					
Moratalla	El Salto *					
Murcia	El Cerrillar **					
Ricote	Ricote *					
Yecla	Sierra de Salinas *					

* del 12 de abril al 4 octubre

** del 19 de abril al 12 octubre

2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

Con el objeto de cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal, se completa la infraestructura de vigilancia con los puestos de vigilancia móvil, compuestos por parejas de voluntarios de protección civil, que son movilizados a requerimiento del CECOP.

En la Época de PELIGRO ALTO, desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre prestan servicio 35 parejas de vigilancia.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	S
1. Abanilla				
2. Abarán				





3. Águilas					
4. Alcantarilla					
5. Albudeite					
6. Aledo					
7. Alhama de Murcia					
8. Beniel					
9. Bullas					
10. Calasparra					
11. Campos del Río					
12. Caravaca de la Cruz					
13. Cartagena					
14. Cehegín					
15. Ceutí					
16. Cieza					
17. Fortuna					
18. Jumilla					
19. Librilla					
20. Lorca 1					
21. Lorca 2					
22. Lorquí					
23. Mazarrón					
24. Molina de Segura					
25. Moratalla					
26. Mula					
27. Murcia 1					





28.Murcia 2						
29.Puerto Lumbreras						
30.Ricote						
31.Santomera						
32.Torre Pacheco						
33.Totana						
34.Unión, La						
35.Yecla						

3.- Vigilancia aérea

Durante la Época de Peligro Alto, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

		P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
T.M.	VIGILANCIA AEREA	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Región de Murcia BASE DE LA PILA	ACОВI												



INFRAESTRUCTURA DE EXTINCION

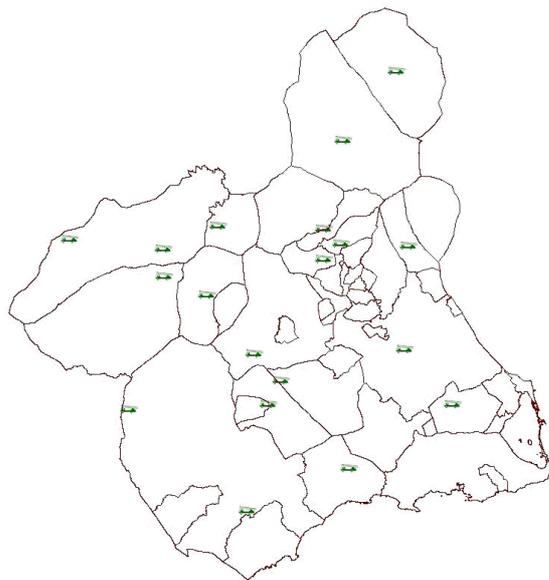
La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad. El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Jefe de Extinción.

1.-Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la **Época de Peligro Bajo** fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada uno de ellos está compuesto por seis personas con un Agente forestal/medioambiental al mando. En total hay 10 desde noviembre hasta febrero: Alhama, Calasparra, Jumilla, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murica, Ricote y Yecla.. En el mes de marzo se incorporan todas las demás.

Epoca de Peligro Medio: a partir de 1 de abril y durante todo el resto de la Época de Peligro Medio se dispondrá de las 19 brigadas forestales terrestres.

El dispositivo del Plan contempla la existencia de las mismas 19 brigadas forestales de defensa contra incendios en los lugares de defensa prioritaria durante la **Época de Peligro Alto**.





BRIFOR	PELG. BAJO			PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												
FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

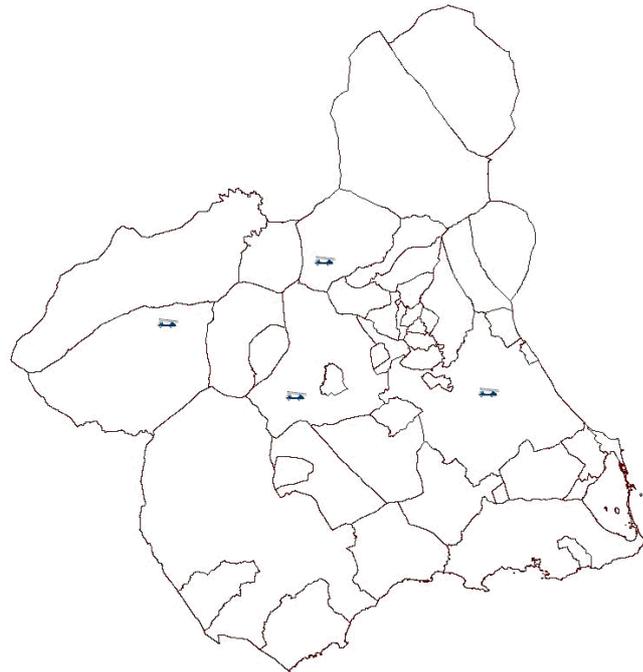
Están compuestas por dos personas y un vehículo con depósito mínimo de 300 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.





Durante todo el año (**épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto**) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia.

BIR	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B	
	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												



3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:



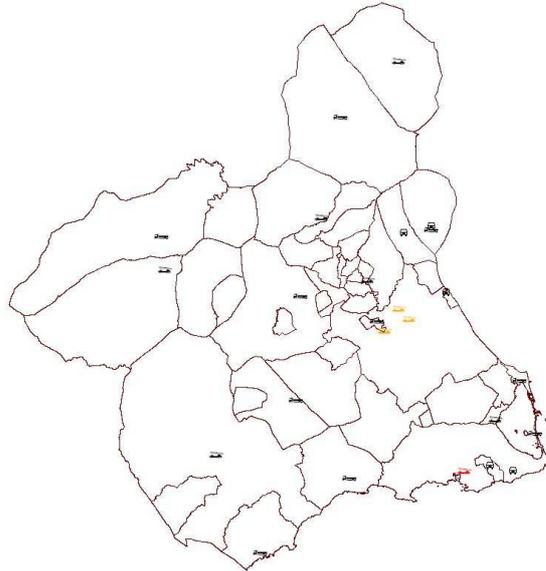


- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES	Los Alcázares
	Caravaca
	Cieza
	Lorca
	Molina de Segura
PARQUES LOCALES	Yecla
	Abanilla
	Aguilas
	Alcantarilla
	Alhama - Totana
	Jumilla
	Mazarrón
	Moratalla
PRIMERAS INTERVENCIONES	Mula
	La Manga
	San Pedro del Pinatar
	Beniel
Fortuna	
La Unión	

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.





4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero monoturbina con capacidad de descarga de 670 litros y transporte de hasta 6 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
La Pila (Abarán)	Bell 206												
Alcantarilla	Bell 412												
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412												





5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada varía de la siguiente manera: 6 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): disponible todo el año, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): disponible desde el 1 de marzo al 31 de octubre, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
La Pila (Abarán)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Alcantarilla	6/8 + Agente MA + Técnico Ext.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + y Técnico Ext			■	■	■	■	■	■	■	■		





6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Cehegín: 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca: 4 vehículos de 450, 500, 800, 3500 litros
- Mula 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Puerto Lumbreras: 2 vehículos con motobomba 800 litros
- Totana: 2 vehículos con equipos agua pulverizada (60 litros)

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero de descarga.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Alberquilla (Caravaca de la Cruz)	Kamov												





El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

	VIGILANCIA			EXTINCION FORESTAL		
	FIJA	AEREA (ACОВI)	MOVIL	BRIFOR	BIR	HE / BRIHELI
ABRIL	20	-	-	19	4	2/3
MAYO	20	-	-	19	4	2/3
JUNIO	20	1	35	19	4	4/3
JULIO	20	1	35	19	4	4/3
AGOSTO	20	1	35	19	4	4/3
SEPTIEMBRE	20	1	35	19	4	4/3
OCTUBRE	10	-	-	19	4	2/3
NOVIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
DICIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
ENERO	-	-	-	10	4	2/2
FEBRERO	-	-	-	10	4	2/2
MARZO	-	-	-	19	4	2/3





**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de marzo dos mil diecisiete, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar como épocas de peligro las indicadas en el Anexo I.

SEGUNDO.- La aprobación de figuras de guardias en el Anexo II.

TERCERO.- Aprobar el operativo del Plan INFOMUR correspondiente al periodo del 1/4/2017 al 31/3/2018, incluido en el Anexo III.

Todos los anexos se adjuntan a la presente certificación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello
la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al
margen.**





ANEXO I

EPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejera de Presidencia a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2017-2018), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/17 a 31/03/18

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/17 a 31/05/17

y

1/10/17 a 31/10/17

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/17 a 30/09/17





ANEXO II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

El Subdirector General de Política Forestal designará las guardias de incendios correspondientes al personal de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin.

EPOCA DE PELIGRO BAJO

- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	Régimen de actuación
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i>

- CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE





- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

	Régimen de actuación
<ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Extinción terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) 	<i>Localización</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Forestal (CECARM) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental (Jefe BRIHELI base La Pila) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Operativo Regional/ Jefe de Comarca (CECOFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) 	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
<ul style="list-style-type: none"> 4 Agentes Forestales/Medioambientales 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 12 Agentes Forestales/Medioambientales 	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) 	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente BRIDA 	<i>Localización (noviembre, diciembre, enero y febrero)</i> <i>Presencia física (marzo)</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Controlador de la Red Forestal 	<i>Localización (sábados, domingos y festivos)</i>





- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- 2 Conductores

Presencia física

- 1 Conductor

Localización

• **CONSEJERIA DE HACIENDA y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 1 Conductor

Localización

EPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• **CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

• **CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

- **Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:**





Régimen de actuación

• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Localización</i>
• 1 Coordinador Forestal (CECARM)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base La Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 19 Agentes Forestales/Medioambientales	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente BRIDA.	<i>Presencia física</i>
• 1 Controlador de la Red Forestal	<i>Localización</i>

Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Régimen de actuación





- 2 Conductores

Presencia física

- 1 Conductor

Localización

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 1 Conductor

Localización





EPOCA DE PELIGRO ALTO

• CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| • 1 Jefe de Operaciones | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador de Área Base | <i>Localización</i> |
| • 1 Responsable de Información. | <i>Presencia Física</i> |
| • 1 Operador de Transmisiones | <i>Localización</i> |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | <i>Localización</i> |

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal:

Régimen de actuación

- | | |
|---|-------------------------|
| • 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) | <i>Localización</i> |
| • 1 Coordinador Forestal (CEARM). | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado (base Alcantarilla) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado (base La Pila) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción helitransportado (base Zarcilla de Ramos) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado | <i>Presencia física</i> |





(Jefe BRIHELI base La Pila)

- | | |
|---|-------------------------|
| • 1 Agente Medioambiental helitransportado (base Zarcilla de Ramos) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador Operativo Regional /Jefe de Comarca (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona) | <i>Presencia física</i> |
| • 19 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente BRIDA. | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Controlador de la Red Forestal | <i>Localización</i> |

- **Secretaría General y Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 3 Conductores | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Conductor | <i>Localización</i> |

• **CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| • 2 Conductores | <i>Presencia física</i> |
|-----------------|-------------------------|





ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACION

Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

La Subdirección General de Política Forestal es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan Infomur.





INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de dos incorporaciones de activación, cuyos períodos operativos se resumen en los siguientes:

ACTIVACIÓN 1: 12 abril a 4 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

ACTIVACIÓN 2: 19 de abril a 12 de octubre: 10 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B		
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	
Fortuna	Sierra de La Pila *													
Caravaca de la Cruz	Cuerda de la Serrata **													
Jumilla	Santa Ana *													
Lorca	La Castellana **													
Moratalla	La Rogativa **													
Mula	La Selva **													
Murcia	Los Cuadros *													
Pliego	El Pinar **													
Totana	Los Algarrobos **													
Jumilla	Los Gavilanes **													
Alhama de Murcia	El Turullón *													





Calasparra	Serrata del Puerto **						
Caravaca de la Cruz	El Nevazo *						
Cieza	La Atalaya *						
Lorca	El Almirez *						
Mazarrón	Sierra de Las Herrerías **						
Moratalla	El Salto *						
Murcia	El Cerrillar **						
Ricote	Ricote *						
Yecla	Sierra de Salinas *						

* del 12 de abril al 4 octubre

** del 19 de abril al 12 octubre

2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

Con el objeto de cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal, se completa la infraestructura de vigilancia con los puestos de vigilancia móvil, compuestos por parejas de voluntarios de protección civil, que son movilizados a requerimiento del CECOP.

En la Época de PELIGRO ALTO, desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre prestan servicio 35 parejas de vigilancia.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	S
1. Abanilla				
2. Abarán				
3. Águilas				
4. Alcantarilla				





5. Albudeite					
6. Aledo					
7. Alhama de Murcia					
8. Beniel					
9. Bullas					
10. Calasparra					
11. Campos del Río					
12. Caravaca de la Cruz					
13. Cartagena					
14. Cehegín					
15. Ceutí					
16. Cieza					
17. Fortuna					
18. Jumilla					
19. Librilla					
20. Lorca 1					
21. Lorca 2					
22. Lorquí					
23. Mazarrón					
24. Molina de Segura					
25. Moratalla					
26. Mula					
27. Murcia 1					
28. Murcia 2					
29. Puerto Lumbreras					
30. Ricote					

30/03/2017 11:54:53

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1ea3d4ee-aa04-59e0-140301014992





31.Santomera						
32.Torre Pacheco						
33.Totana						
34.Unión, La						
35.Yecla						

3.- Vigilancia aérea

Durante la Época de Peligro Alto, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

		P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
T.M.	VIGILANCIA AEREA	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Región de Murcia BASE DE LA PILA	ACОВI												

30/03/2017 11:54:55

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1ea3d4ee-aa04-59e0-140301014992





INFRAESTRUCTURA DE EXTINCION

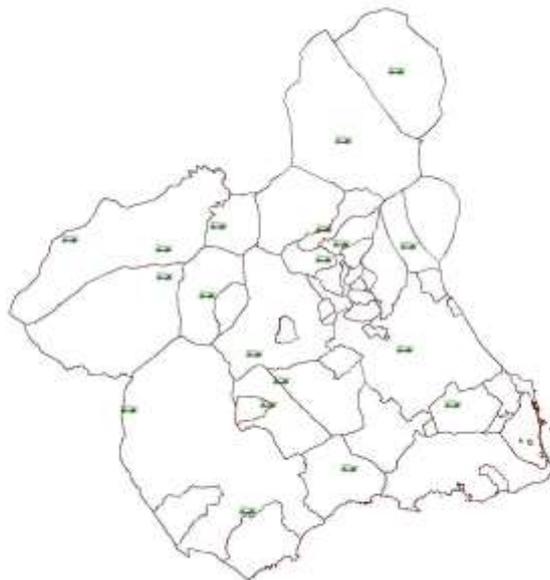
La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad. El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Jefe de Extinción.

1.-Brigadas forestales de defensa contraincendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la **Época de Peligro Bajo** fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada uno de ellos está compuesto por seis personas con un Agente forestal/medioambiental al mando. En total hay 10 desde noviembre hasta febrero: Alhama, Calasparra, Jumilla, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murica, Ricote y Yecla.. En el mes de marzo se incorporan todas las demás.

Epoca de Peligro Medio: a partir de 1 de abril y durante todo el resto de la Época de Peligro Medio se dispondrá de las 19 brigadas forestales terrestres.

El dispositivo del Plan contempla la existencia de las mismas 19 brigadas forestales de defensa contraincendios en los lugares de defensa prioritaria durante la **Época de Peligro Alto**.





BRIFOR	PELG. BAJO			PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												
FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

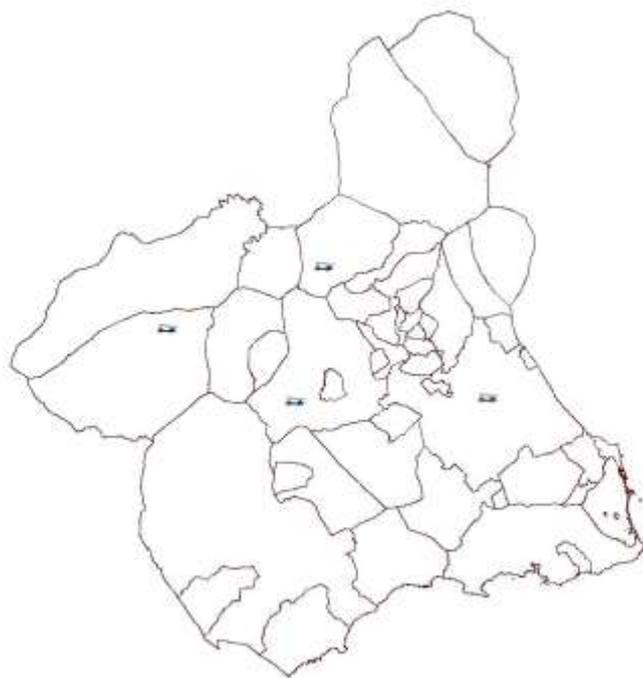
Están compuestas por dos personas y un vehículo con depósito mínimo de 300 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.





Durante todo el año (**épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto**) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia.

BIR	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B	
	E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												



3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:





- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

Los Alcázares
Caravaca
Cieza
Lorca
Molina de Segura
Yecla

PARQUES LOCALES

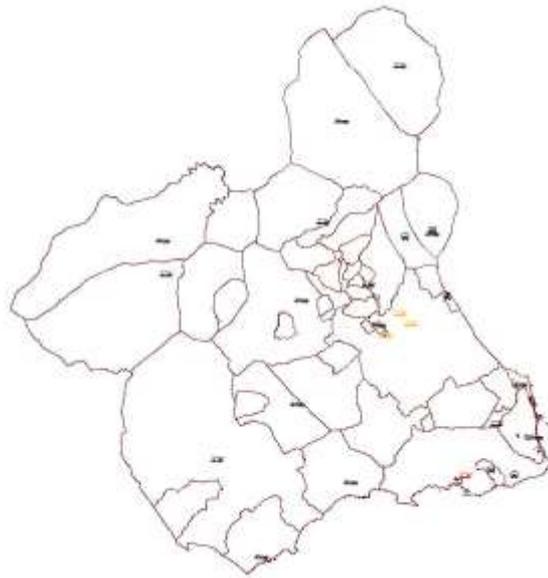
Abanilla
Aguilas
Alcantarilla
Alhama - Totana
Jumilla
Mazarrón
Moratalla
Mula
La Manga
San Pedro del Pinatar

PRIMERAS INTERVENCIONES

Beniel
Fortuna
La Unión

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.





4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero monoturbina con capacidad de descarga de 670 litros y transporte de hasta 6 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
La Pila (Abarán)	Bell 206												
Alcantarilla	Bell 412												
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412												





5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada varía de la siguiente manera: 6 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): disponible todo el año, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): disponible desde el 1 de marzo al 31 de octubre, compuesta por 4 especialistas dirigidos por un Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.		
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	
La Pila (Abarán)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.													
Alcantarilla	6/8 + Agente MA + Técnico Ext.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + y Técnico Ext													

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:





Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Cehegín: 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca: 4 vehículos de 450, 500, 800, 3500 litros
- Mula 1 vehículo con motobomba 600 litros
- Puerto Lumbreras: 2 vehículos con motobomba 800 litros
- Totana: 2 vehículos con equipos agua pulverizada (60 litros)

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispondrá en La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero de descarga.

BASE	MODELO	P.BAJO			P.MEDIO		P.ALTO				M	P.B.	
		E	F	M	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D
Alberquilla (Caravaca de la Cruz)	Kamov												

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.





	VIGILANCIA			EXTINCION FORESTAL		
	FIJA	AEREA (ACОВI)	MOVIL	BRIFOR	BIR	HE / BRIHELI
ABRIL	20	-	-	19	4	2/3
MAYO	20	-	-	19	4	2/3
JUNIO	20	1	35	19	4	4/3
JULIO	20	1	35	19	4	4/3
AGOSTO	20	1	35	19	4	4/3
SEPTIEMBRE	20	1	35	19	4	4/3
OCTUBRE	10	-	-	19	4	2/3
NOVIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
DICIEMBRE	-	-	-	10	4	2/2
ENERO	-	-	-	10	4	2/2
FEBRERO	-	-	-	10	4	2/2
MARZO	-	-	-	19	4	2/3

30/03/2017 11:54:55

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1ea3d4ee-aa04-59a0-140301014992

